Convocatoria 2021

Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes

La Universidad de Guadalajara convoca a todos los estudiantes de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario y licenciatura a participar como beneficiarios del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes en las diferentes modalidades que se ofrecen para su promoción 2021, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes tiene como objetivo apoyar a los estudiantes sobresalientes, incentivarlos para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Universidad y promover su integración a actividades extracurriculares en programas universitarios, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Podrán participar

Los alumnos de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario y licenciatura de la Universidad de Guadalajara que cubran los requisitos que se establecen en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de esta Casa de Estudios y en la presente convocatoria.

III. Modalidades

Los estudiantes que aspiren a recibir el beneficio a que se refiere la presente convocatoria, podrán participar en alguna de las siguientes modalidades:

1. Motivación a la Investigación. Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 179 estímulos por la cantidad de \$4251.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas como auxiliares de investigación como parte de los proyectos y líneas de investigación de sus Centros Universitarios o del Sistema de Universidad Virtual.

2. Formación de Recursos Humanos en el Área de Bibliotecas. Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 34 estímulos por la cantidad de \$4251.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas relacionadas con los procesos y sistemas bibliotecarios.

3. Formación de Recursos Humanos en el Área de Sistemas de Información. Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria. Se autorizan 26 estímulos por la cantidad de \$4251.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas relacionadas con la computación y la informática en sus Centros Universitarios, o Diseño, Desarrollo de Software e Infraestructura Tecnológica y Administración de Proyectos en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica o en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

4. Protección Civil. Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 18 estímulos por la cantidad de \$4251.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas como promotores de Protección Civil en las brigadas internas de su Centro Universitario o de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

5. Deporte de Alto Rendimiento. Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, adscritos en cualquiera de los Centros Universitarios Temáticos, se autorizan 25 estímulos por la cantidad de \$4251.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar actividades deportivas de alto rendimiento como miembro de las selecciones representativas de la Universidad, bajo la dirección de la Coordinación de Cultura Física (C.C.F.).

6. Bienestar Estudiantil. Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 05 estímulos por la cantidad de \$4251.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas como auxiliares del Programa Integral para el Bienestar Estudiantil de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, dependencia en donde estarán asignados.

7. Apoyo a las Coordinaciones de Carrera. Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 223 estímulos por la cantidad de \$4251.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas académicas como auxiliares en cada una de las Coordinaciones de Carrera de sus Centros Universitarios o del Sistema de Universidad Virtual.

8. Nivel Medio Superior. Para estudiantes de Bachillerato o Carrera Técnica pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior y al Sistema de Universidad Virtual, se autorizan 285 estímulos por la cantidad de \$3188.25 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 25/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas de apoyo académico y administrativo en la dependencia del Nivel Medio Superior donde están inscritos o bien del Sistema de Universidad Virtual, los estímulos estarán distribuidos de manera equitativa con 4 para cada dependencia perteneciente al SEMS y 5 para el SUV.

IV. Distribución de los estímulos económicos por dependencia

DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR MODALIDAD Y DEPENDENCIA 2021									
	Modalidades								
Dependencia	1	2	3	4	5	6	7	8	Total (por dependencia)
SEMS								280	280
CUAAD	13	1	1	1		1	11		28
CUCBA	16	2	2	1			5		26
CUCEA	24	8*	4**	2		1	14		53
CUCEI	26	1	5***	1		1	18		52
CUCS	28	2	2	3****		1	16		52
CUCSH	18	7****	1	1		1	18		46
CUALTOS	6	1	1	1			13		22
CUCIÉNEGA	7	2	2	1			14		26
CUCOSTA	3	1	1	1			19		25
CULAGOS	10	3	2	1			7		23
CUCSUR	5	1	1	1			16		24
CUNORTE	4	1	1	1			14		21
CUSUR	4	1	1	1			19		26
CUVALLES	5	1	1	1			16		24
CUTONALA	5	1	1	1			15		23
SUV	5	1					8	5	19
C.C.F.					25				25
Total por modalidad	179	34	26	18	25	5	223	285	795

^{*}De los cuales 3 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BIPEJA).

**De los cuales 1 estudiante beneficiado con el estímulo, deberá ser asignado a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

^{***}De los cuales 1 estudiante beneficiado con el estímulo, deberá ser asignado a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y 2 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

^{****}De los cuáles 2 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

^{*****}De los cuáles 3 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BIPEJA).

V. Requisitos

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes al estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser alumno de bachillerato, carrera técnica, técnica superior universitaria o licenciatura;
- 2. Demostrar necesidad económica:
- 3. Contar con un promedio mínimo general de calificaciones de 90, excepto para la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, para la cual se requiere promedio mínimo de 85. En caso de que el aspirante sea alumno de primer ingreso, se tomará en consideración el promedio general obtenido en el nivel de estudios precedente; para los estudiantes de primer ingreso a grado superior, el promedio general de los ciclos cursados en ese nivel:
- **4.** Haber mantenido la calidad de alumno ordinario regular en el ciclo escolar inmediato anterior (2020 B), y
- **5.** En el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento deberá formar parte de alguna de las selecciones representativas de la Universidad de Guadalajara.

VI. Documentación

- Solicitud y cuestionario socioeconómico, en el formato establecido por la Coordinación General de Servicios a Universitarios en el sitio web http://cgsu.udg.mx/sobresalientes.
- 2. Carta-compromiso, en el formato establecido http://cgsu.udg.mx/sobresalientes.
- **3.** Constancia de estudios con calificaciones, que acredite que ha sido alumno ordinario regular y su promedio general (KARDEX impreso).
- 4. Copia Registro Federal del Contribuyente (RFC).
- 5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **6.** Una fotografía infantil color o b/n.
- 7. Comprobante de ingresos (copia del recibo de nómina, o carta de trabajo expedida por el patrón, especificando el sueldo o certificado de afiliación al IMSS) de la persona que cubre los gastos del solicitante.
- 8. Comprobante de domicilio (copia del contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).
- 9. Para el caso de Deporte de Alto Rendimiento, además de las anteriores, una carta de apoyo emitida por la Coordinación de Cultura Física en que conste que el aspirante forma parte de alguna de las selecciones deportivas representativas de la Universidad de Guadalajara.
- **10.** Dos cartas de recomendación firmadas por profesores con quienes haya tomado clases. Para el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, estas cartas podrán ser firmadas por quienes realizan actividades como entrenadores de selección deportiva de la Coordinación de Cultura Física. Mismas que deberán ser descargadas de la página web: http://cgsu.udg.mx/sobresalientes.
- 11. Documentos que el aspirante considere convenientes, de acuerdo a la modalidad a la que aspira, para ser evaluado con la máxima puntuación de conformidad con los rubros establecidos en la tabla de evaluación anexa. Para los aspirantes a este estímulo económico, se evaluarán las constancias emitidas del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

VII. Procedimiento

- **1.** El aspirante deberá ingresar al sitio http://cgsu.udg.mx/sobresalientes, donde encontrará indicaciones para realizar el registro de su solicitud y posteriormente ser re direccionado al SIIAU para continuar con el mismo.
- 2. Al finalizar su registro, podrá descargar el cuestionario socioeconómico, la carta compromiso y las cartas de recomendación (en su caso), los cuales deberán ser entregados con las firmas correspondientes.
- **3.** Los aspirantes deberán enviar su documentación a la dependencia que estén registrados como alumnos, a más tardar el **viernes 29 de enero de 2021**:
 - a) Para el caso de los alumnos de licenciatura y técnico superior universitario, en la Secretaría Académica del Centro Universitario o en la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual.
 - **b)** En el caso de los alumnos de bachillerato y carrera técnica, en la Secretaría de la dependencia del Nivel Medio Superior en la que se encuentran.
 - c) En el caso de los alumnos que participen en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, en la Coordinación de Cultura Física, dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, ya que será la encargada de la evaluación.
- 4. Las instancias mencionadas en el punto anterior, deberán remitir a las Comisiones de Condonaciones y Becas respectivas, los expedientes debidamente integrados para su evaluación a más tardar el día martes 02 de febrero de 2021, excepto las solicitudes que hayan sido recibidas para participar en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento.
- **5.** Para el caso de los alumnos de bachillerato y carreras técnicas, la autoridad que evaluará los expedientes es la Comisión de Condonaciones y Becas del CUEMS.

VIII. Evaluación de expedientes

La evaluación de las solicitudes y expedientes estará a cargo de las Comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Para el caso de los alumnos que participen en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, la evaluación de las solicitudes y expedientes se realizará por la Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

1. El lunes 22 de febrero de 2021 se publicarán en la Gaceta Universitaria los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas por las comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos respectivos. Las listas se presentarán, por dependencia de adscripción y modalidad, en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido por cada aspirante de acuerdo con la tabla de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES					
Criterios de evaluación		Puntuación			
1	De 98 a 100 De 95 a 97.9 Promedio de calificaciones De 90 a 91.9 (ó de 85 a 90, para el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento)		100 90 80 70		
2	Ningún examen extraordinario		10		
3	Capacitación especial en las tareas relacionadas con la modalidad a la que aspira, o participación previa como beneficiario de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes				
4	Participación previa en intercambios académicos, olimpiadas de la ciencia o deportivas, Universiadas y eventos deportivos estatales, nacionales o internacionales; veranos de investigación; ponente, organizador o expositor en eventos nacionales o De 1 a 30 internacionales; autor de libros publicados en editoriales registradas, o de artículos en revistas de prestigio nacional o internacional				
5	Dominio de un programa de cómputo				
6	Dominio de al menos ur	De 1 a 30			
7	Receptor de premios lo	De 1 a 10			
8	Participación como miembro de los órganos de gobierno universitarios, o de organizaciones altruistas, ecológicas, promotoras de la salud, o de beneficio social en general, o como representante juvenil o estudiantil				

Criterios de evaluación		Puntuación	
1 Ingre		Menos de 2 salarios mínimos mensuales	60
		Más de 2 y hasta 3 salarios mínimos mensuales	50
	Ingresos familiares	Más de 3 y hasta 4 salarios mínimos mensuales	40
		Más de 4 y hasta 5 salarios mínimos mensuales	30
		Más de 5 y hasta 6 salarios mínimos mensuales	20
2	Sin empleo, o sin otra fuente de apoyo económico o beca		De 1 a10
2	Sin casa propia (suya ni familiar), o sin auto propio (suyo ni familiar), o sin equipo de		De 1 a 10
3	cómputo (propio ni famil		
4	Sin familia directa en la población en que estudia		De 1 a 10
5	Soltero (a) o viudo (a) co	De 1 a10	
3	conserva		

Puntuación máxima: 320 puntos

IX. Recurso de Inconformidad

El estudiante que esté en desacuerdo con el puntaje que le fue asignado en la evaluación preliminar de la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, podrá interponer recurso de inconformidad los días del 23 al 25 de febrero de 2021, mediante escrito presentado ante la Secretaría Académica del Centro Universitario, la Dirección Académica del SUV, o la Secretaría de Escuela, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, en el que exprese puntualmente los motivos de su inconformidad y anexe la documentación probatoria que respalde dicho recurso para que sea procedente.

La Secretaría Académica, Dirección Académica, o Secretaría de Escuela, según sea el caso, remitirá el recurso de inconformidad acompañado del expediente del alumno recurrente, a más tardar el **viernes 26 de febrero de 2021**, a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, la que resolverá a más tardar el **miércoles 10 de marzo de 2021**. Una vez resuelto el recurso de inconformidad, deberá de devolverse a la Secretaría Académica, Dirección Académica, o Secretaría de Escuela,

respectivo acompañado de la resolución, para que el Consejo de Centro o del Sistema acate las indicaciones en ella contenidas.

X. Resultados Definitivos

- Una vez que los Consejos de los Centros Universitarios y Sistemas elaboren los dictámenes definitivos apegados a las resoluciones del Consejo General Universitario sobre los recursos de inconformidad, se publicarán los resultados definitivos en la Gaceta Universitaria, el Junes 22 de marzo de 2021.
- 2. Las listas se presentarán, por dependencia de adscripción y modalidad, en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido de manera definitiva por cada aspirante acompañado de la leyenda "Beneficiado" o "No beneficiado".
- 3. Los alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán presentarse a colaborar 10 horas semanales del 24 de marzo al 17 de diciembre de 2021 en la dependencia a la que fue asignado. De continuar con la emergencia sanitaria, la Unidad de Becas correspondiente, informará a sus alumnos como realizar las actividades vía remota, si la modalidad así lo permite.
- **4.** Los estudiantes beneficiados deberán presentarse en la dependencia en la que estudien para recoger el oficio de asignación el **23 de marzo de 2021**. De continuar con la emergencia sanitaria, el oficio se les hará llegar vía correo electrónico.
- **5.** Los estudiantes dictaminados como beneficiarios que no cumplan con su obligación dentro del plazo señalado, perderán su derecho al estímulo económico.

XI. Cronograma

Actividad	Fecha		
Registro de solicitudes en http://cgsu.udg.mx/sobresalientes	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 29 de enero de 2021		
Recepción y entrega de documentos	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 29 de enero de 2021		
Publicación de resultados preliminares en La Gaceta Universitaria	Lunes 22 de febrero de 2021		
Presentación del recurso de inconformidad	Del 23 al 25 de febrero de 2021		
Resolución del recurso de inconformidad	Miércoles 10 de marzo de 2021		
Publicación de resultados definitivos en La Gaceta Universitaria	Lunes 22 de marzo de 2021		
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General de Servicios a Universitarios	A lo largo de la vigencia del programa		

XII. Vigencia del estímulo económico

El estímulo económico tendrá una duración de diez meses, iniciando en el mes de marzo de 2021 y concluyendo en diciembre de 2021 (inicio del periodo vacacional de invierno), siempre que éste no sea cancelado por incurrir en alguna de las causas señaladas en el artículo 25 del Reglamento del programa.

La forma de pago para los alumnos que resulten beneficiados, será mediante tarjeta bancaria, la cual debe ser tramitada por el alumno en la institución bancaria que se le indique en la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

XIII. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estudiantes sobresalientes".

XIV. Disposiciones complementarias

- **1.** Los aspirantes solo podrán concursar anualmente en una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.
- 2. Solo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
- 3. Si en alguna dependencia no hay registros de sus estudiantes para participar, los estímulos económicos designados a esa dependencia se reasignarán a otras en la misma modalidad.
- **4.** La dependencia encargada de la implementación y seguimiento general del programa será la Coordinación General de Servicios a Universitarios.
- **5.** La administración, seguimiento y evaluación del Programa estará en soporte electrónico en el Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEEES) en la sección de Escolar del SIIAU.
- **6.** A lo largo del periodo de vigencia de esta promoción, aquellos estudiantes que no resulten beneficiados tendrán prioridad según el orden de prelación, para ocupar las vacantes que se presentasen en la dependencia de adscripción y/o modalidad a la que aspiraban, cuando haya cancelaciones de estímulos por cualquiera de las causas previstas en el Capítulo VIII, Artículos, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
- 7. El programa se regirá en todo momento por lo establecido en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalaiara.
- **8.** Todo lo no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes.
- 9. Los alumnos que resulten beneficiados deberán subir el contrato bancario al Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEEES) http://siiauescolar.siiau.udg.mx y entregar una copia de dicho contrato al encargado de becas de su escuela.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 25 de enero de 2021.

Coordinación General de Servicios a Universitarios





